

**DÉCIMO SEXTA SESIÓN URGENTE**

**26 DE OCTUBRE DE 2012**

**CONSIDERANDO**

1. Conforme a lo previsto en el artículo 21, fracciones I y II del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal (Código), el Instituto Electoral del Distrito Federal (Instituto Electoral) cuenta en su estructura orgánica, con un Consejo General y una Junta Administrativa (Junta).

2. El artículo 62 párrafo primero del Código, define a la Junta como el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del propio organismo.

3 Conforme a lo establecido en el artículo 64, fracciones II, III y IV del Código, la Junta tiene entre sus atribuciones:

a) Aprobar y, en su caso, integrar en la primera quincena de septiembre del año anterior al que vaya a aplicarse y previo acuerdo de las Comisiones respectivas, los proyectos de Programas Institucionales que formulen los Órganos Ejecutivos y Técnicos, vinculados a:

- Modernización, Simplificación y Desconcentración Administrativa del Instituto Electoral;
- Uso y optimización de los recursos financieros, humanos y materiales;
- Uso de instrumentos informáticos;



- Reclutamiento y Selección del Servicio Profesional Electoral;
- Formación y Desarrollo del Personal del Servicio Profesional Electoral;
- Selección e ingreso del personal administrativo del Instituto Electoral;
- Capacitación y Actualización del personal administrativo;
- Capacitación Electoral;
- Educación Cívica;
- Participación Ciudadana;
- Organización Electoral;
- Geografía Electoral;
- Vinculación y Fortalecimiento de las Asociaciones Políticas;
- Promoción y desarrollo de los principios rectores de la participación ciudadana;
- Capacitación, educación, asesoría y comunicación sobre las atribuciones de los Órganos de Representación Ciudadana, Organizaciones Ciudadanas y Ciudadanía en General;
- Evaluación del desempeño de los Comités Ciudadanos; y
- Fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos.

b) Recibir de la Contraloría General, en el mes de septiembre del año anterior al que vaya a aplicarse, el proyecto de Programa Interno de Auditoría, para su incorporación al proyecto de Programa Operativo Anual; e

c) Integrar el Proyecto de Programa Operativo Anual con base en los Programas Institucionales autorizados.

4. De acuerdo con lo previsto por el artículo 68 del Código, la Secretaría Administrativa es el órgano ejecutivo encargado de la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto Electoral, es el responsable de su



patrimonio, de la aplicación de las partidas presupuestales y eficiente uso de bienes muebles e inmuebles.

5. De acuerdo al artículo 5 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal (Normas), el Instituto Electoral en ejercicio de su autonomía elaborará, manejará, administrará y ejercerá su presupuesto, sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto emita en congruencia con lo previsto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, para el ejercicio fiscal que corresponda y demás normatividad vigente en la materia.

6. El artículo 6 de las Normas, indica que para la elaboración del Programa Operativo Anual y el anteproyecto de presupuesto del ejercicio de que se trate, se deberán observar los criterios generales y procedimientos que para tal efecto apruebe la Junta, a propuesta de la Secretaría Administrativa, los cuales deberán contener una introducción, el marco normativo, objetivos institucionales, los criterios a seguir para la elaboración del Programa Operativo Anual y anteproyecto de presupuesto, así como la estructura y apertura programática por aplicar.

7. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 6 de las Normas, la Junta durante su Octava Sesión Extraordinaria, celebrada el 10 de agosto de 2012, aprobó mediante Acuerdo JA097-12 la actualización al Manual de Planeación del Instituto Electoral del Distrito Federal (Manual), en el que se señalan las diversas determinaciones que deberían observar los trabajos de programación y presupuestación, basado en resultados, con enfoque de derechos humanos y con perspectiva de género, en los que se establece como objetivo elaborar e integrar el proyecto de presupuesto de este



Instituto Electoral para el ejercicio fiscal 2013, con la finalidad de asegurar la operación y cumplimiento de los proyectos institucionales y de los objetivos estratégicos del Plan General de Desarrollo del Instituto Electoral del Distrito Federal.

8. De conformidad con el artículo 7 de las Normas la Secretaría Administrativa, a través de su Coordinación de Planeación será la encargada de integrar el Programa Operativo Anual y con base en él, la Dirección de Recursos Humanos y Financieros formulará el anteproyecto de presupuesto del Instituto Electoral, mismos que enviará a la Junta para su revisión y, a los Consejeros Electorales del Consejo, para su conocimiento.

9. El presupuesto estimado para el ejercicio fiscal del año 2013, asciende a la cantidad de \$1,162'463,934.00 (Mil ciento sesenta y dos millones cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N) de los cuales corresponden a:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Gastos de operación del Programa Ordinario 2013.	\$730'607,132.00
Gastos para el Financiamiento ordinario y específico a Partidos Políticos 2013.	\$341'566,476.00
Gasto de operación Electoral y de Participación Ciudadana.	\$90'290,326.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$1,162'463,934.00</b>



## JUNTA ADMINISTRATIVA

### ACUERDO JA128-12

**10.** El artículo 9 de las Normas establece que la Junta, por conducto de su Presidente, someterá a la consideración del Consejo General el Programa Operativo Anual y el anteproyecto de presupuesto del Instituto.

**11.** Atento a lo señalado por el Manual, así como a lo dispuesto por los artículos 10 al 17 de las Normas, en la elaboración del anteproyecto de Programa Operativo Anual, se contó con la participación de todos los órganos Ejecutivos y Técnicos del Instituto Electoral, con lo cual la Secretaría Administrativa, integró el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2013 y presentó con fundamento en el artículo 7 de dicha normativa a la Junta el Programa Operativo Anual y el anteproyecto de presupuesto 2013.

Por lo expuesto y fundado, se emite el siguiente:

### **ACUERDO**

### **JA128-12**

**PRIMERO.** La Junta Administrativa del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprueba por unanimidad remitir al máximo órgano de dirección los proyectos de Programa Operativo Anual y Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2013, con su respectivo proyecto de acuerdo del Consejo General.

Con observaciones de la oficina del Consejero Electoral Gustavo Anzaldo Hernández.

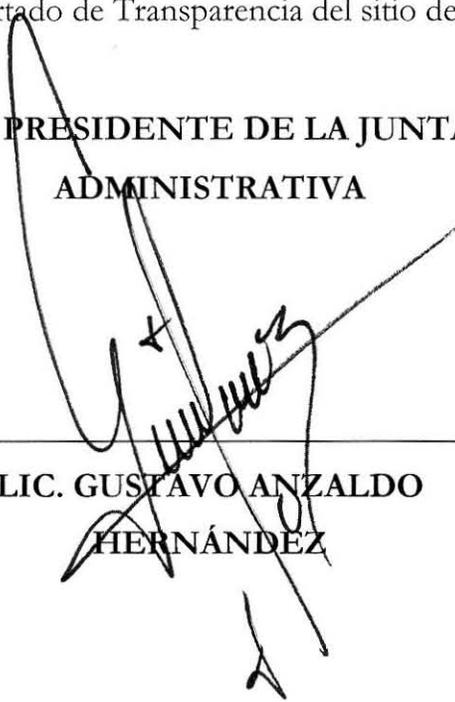


## JUNTA ADMINISTRATIVA

ACUERDO JA128-12

**SEGUNDO.** Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social, Transparencia y Protección de Datos Personales, para que realice las adecuaciones procedentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx).

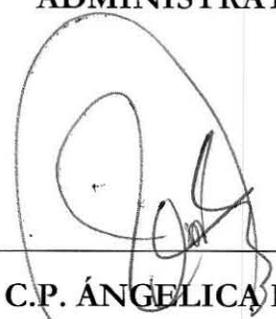
**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



---

**LIC. GUSTAVO ANZALDO  
HERNÁNDEZ**

**LA SECRETARIA DE LA JUNTA  
ADMINISTRATIVA**



---

**C.P. ÁNGELICA ROSAS  
RODRÍGUEZ**

ARR/YRG